

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

2023/5954 *Propuesta de resolución provisional de la convocatoria de subvenciones destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes, para el ejercicio 2023.*

Anuncio

Con fecha 15 de noviembre de 2023, se ha dictado la propuesta de resolución provisional de la convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2023, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes, con el siguiente tenor literal:

“Propuesta de Resolución Provisional

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2023 destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 53, de 20 de marzo de 2023, con base en los siguientes:

Antecedentes de Hecho

Primero. Por resolución del Sr. Presidente número 52, de fecha 14 de marzo de 2023, P.D. el Diputado de Promoción y Turismo (Resol. nº 715 de 11/07/2019), se aprobó la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2023, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes.

Segundo. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que en el plazo improrrogable de diez días presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas.

Tercero. En el informe emitido por este Órgano Instructor, de fecha 6 de julio de 2023, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación (38); aquellas que procede desestimar (2), y aquellas que habiendo sido presentadas en plazo, se les debe tener por desistidas de su petición, de conformidad con el Art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por no subsanar las deficiencias señaladas en el anuncio de subsanación, o hacerlo sin cumplir con los requisitos de la Convocatoria (2), de conformidad con el Art. 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto. Por resolución nº 203, de 7 de julio de 2023, del Sr. Presidente (P.D. el Diputado de Promoción y Turismo (Resol. 433 de 04-07-2023)) publicada en el BOP número 134, de 11 de julio de 2023, se tuvo por desistidas a las asociaciones que a continuación se relacionan:

Nº Expte. (2023)	Asociación	Denominación del evento	Causa
1414	Asociación cultural amigos de vehículos históricos de Andújar	XXI encuentro de vehículos históricos ciudad de Andújar	A
1433	Grupo de estudios Vilcheños	IV jornada heráldica y vexilología de Jaén	A

Clave: A) No subsana B) Subsanación incorrecta

Quinto. El Órgano Colegiado, reunido en fecha 8 de noviembre de 2023, ha elevado informe de evaluación de las solicitudes admitidas (38), en el que se contienen la relación de solicitudes (28), ordenadas por número de expediente y las cuantías que procede asignar a cada una de ellas, dentro del importe total previsto en la Convocatoria (93.700,00€). Asimismo, se acompaña relación de solicitudes que no pueden ser atendidas (10), por no obtener la puntuación mínima prevista en el artículo 15 de la convocatoria (35 puntos), ordenadas por número de expediente.

Fundamentos de Derecho

Primero. La legislación, en lo esencial, está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2023, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo. Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ha de formularse por el órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles.

La notificación se realizará mediante publicación en la página web de la Diputación Provincial y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Convocatoria.

Tercero. Existe consignación presupuestaria en la aplicación del Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial que se ha previsto en el Artículo 6 de la Convocatoria, para hacer frente a la concesión de las subvenciones.

Según lo anteriormente expuesto se formula la siguiente propuesta de resolución provisional:

Primero. Conceder a las entidades que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan:

Nº Expte. (2023)	Beneficiarios	Objeto	Valoración (Puntos)	Subvención (Euros)
1265	Asociación Baezana de Industria, Servicios y Comercio	Renacimiento a la luz de las velas 2023	72	6.500,00 €
1287	Asociación acción por el patrimonio de Torredelcampo	Descubre Torredelcampo	43	2.000,00 €
1327	Asociación desarrollo socioeconómico de la Loma y Las Villas	Tesoros escondidos en la Comarca de la Loma y las Villas 2023	67	5.000,00 €
1352	Asociación juvenil "Nosotros No Pasamos"	Jornadas divulgativas de la acción de VVA de la Reina en la Batalla de Bailén	35	1.500,00 €
1375	Asociación para la implantación de la calidad turística en Alcalá la Real	III Festival de senderismo cultural y gastronómico	63	5.000,00 €
1380	APROMPSI	V Ruta turística de la artesanía de personas con capacidades diferentes	39	1.500,00 €
1386	Asociación de comerciantes e industriales de Linares	Edición 2023 Ruta de la tapa de Linares	56	3.500,00 €
1389	Asociación cultural Cero Culture	Laúd de oro 2023	59	3.500,00 €
1390	Asociación cultural cofradía gastronómica "Aceites de Jaén"	Remate de la aceituna 2023	36	1.500,00 €
1391	Asociación cultural y turística "Dama de Torres"	Morrón y la máquina del tiempo	39	1.500,00 €
1405	Asociación músico cultural de Santiago-Pontones	II Festival musical "En tierra de nadie"	50	3.500,00 €
1407	Asociación amigos del museo de la Batalla de Navas de Tolosa	Marcha de los Tres Reyes 2023	64	3.300,00 €
1409	Asociación Turirrus	Guadalimpiadas 2023	35	1.500,00 €
1410	Asociación cultural Frank Rock	XXIV Frank Rock & Blues Festival	48	2.000,00 €
1412	Asociación Mi Ruta Responsable	Ruta del Renacimiento del Sur en coche eléctrico	59	3.217,50 €
1413	Asociación juvenil Music Live and Company	Opening Summer Festival 2023	37	1.500,00 €
1415	Asociación cultural "Ad Libitum"	"Baeza Musicada 2023"	75	6.500,00 €
1416	Asociación Vespa Club de Jaén	XIV Scooter Run vuelta a Jaén	46	2.000,00 €
1427	Asociación cultural de coros y danzas "El Yelmo"	V Festival Folclórico	36	840,00 €
1428	Asociación protección del patrimonio cultural "ALBANCONTUR"	Bajo el cielo de Albanchez de Mágina	46	1.800,00 €
1429	Asociación Empresarial Marteña	III Ruta Calatrava de los Castillos, de las Batallas y los Aoves de Martos	49	2.000,00 €
1430	Asociación cultural musical Peña Rock y sus derivados	Estaka Festival 2023	70	6.500,00 €
1822	Asociación Olivar y Aceite provincia de Jaén	VII Rutas del Aceite de Jaén	65	5.000,00 €
1823	Asociación sociocultural de voluntariado "IUVENTA"	VIII Edición Embajadores de Jaén	39	1.500,00 €
1824	Cofradía gastronómica de la Sierra Sur "El Dornillo"	XX Fiesta de la matanza	40	2.000,00 €
1826	Asociación Culturalminero Carolinense "ACMICA"	Promoción turística del Centro de Interpretación de la minería y la naturaleza "la Aquisgrana" y su entorno	51	3.500,00 €

Nº Expte. (2023)	Beneficiarios	Objeto	Valoración (Puntos)	Subvención (Euros)
1827	Asociación de educación ambiental "Zaitun"	III Edición "Ecoturismo por los espacios naturales de la provincia de Jaén"	57	3.500,00 €
1828	Federación Andaluza de Cofradías vínicas y gastronómicas "FECOAN"	"Premios Embajadores del AOVE"	41	2.000,00 €

Segundo. Las entidades quedan obligadas al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los Artículos 24 y 25 de la Convocatoria, respectivamente.

Tercero. La subvención se hará efectiva en un único pago, previa justificación por el beneficiario de la realización del proyecto para el que se concede la subvención, en los términos previstos en la convocatoria y en el artículo 35.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2023.

Cuarto. Desestimar las siguientes solicitudes que no pueden optar a la subvención solicitada por no obtener una valoración mínima de 35 puntos conforme al artículo 15 de la convocatoria.

Nº Expte. (2023)	Asociación	Objeto	Puntuación
1392	Asociación Libélulas Doradas	Turismo de autenticidad	30
1426	Asociación provincial de personas sordas de Jaén "APROSOJA"	Fomento histórico y cultural de nuestro patrimonio provincial en lengua de signos	34
1432	Asociación de vecinos El Molino	I Jornadas "Exhibición baile flamenco"	31
1435	Asociación de daño cerebral adquirido	I Ruta de los Imparables	30
1437	Fundación Triángulo	Cine LGTBI desde y para Jaén	31
1438	Asociación Asperger-Tea Jaén	Accesibilidad cognitiva: Ruta de los Castillos y Batallas de Jaén para todos	30
1441	Asociación lidera Úbeda	I Feria de mujeres empresarias en el ámbito turístico y rural	33
1443	Asociación Horizonte Asperger	Escapa-tea "Sierra de Cazorla"	29
1825	Asociación juvenil ecologista "ZUMA"	Encuentro Andaluz de educación ambiental en la Sierra de Segura	34
1830	Asociación cultural El Yelmo	Mujeres de la Sierra y su historia	29

Quinto. Desestimar las siguientes solicitudes, por los motivos que a continuación se detallan:

Nº Expte. (2023)	Asociación	Denominación del evento	Causa
1408	Asociación deportiva cultural Fuenmayor de Torres	"Torres: embellecer para crecer I"	C/F
1833	Asociación "Orethan Terram"	Campamento de inmersión lingüística de idiomas	F

Clave: A) Tener pendiente de justificación otras subvenciones del Área de Promoción y Turismo B) No tener la condición de beneficiario C) Actuación excluida de acuerdo con el artículo 8 de la Convocatoria D) Solicitud presentada fuera de plazo E) Renuncia F) Actuación no subvencionable de acuerdo con el artículo 5.

Sexto. Las entidades dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la propuesta de resolución provisional en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas, en caso de disconformidad con la cantidad propuesta (Art. 24.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones) o, de estar de acuerdo con la misma, proceder a la reformulación de la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, si hubiere sido menor a la solicitada, respetando, en todo caso, el objeto, condiciones y finalidad de la subvención (Art. 27 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones).

La presentación de la reformulación por los beneficiarios implicará la aceptación de la subvención cuyo importe se contiene en el apartado primero. De no presentarse reformulación o alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo. Se entiende, asimismo, que el beneficiario acepta la subvención concedida en aquellos casos en los que la cuantía es idéntica a la solicitada.

Trascurrido dicho plazo se examinarán las alegaciones presentadas, así como las reformulaciones de las solicitudes, y una vez que merezcan la conformidad del Órgano Colegiado, se remitirá con todo lo actuado para que se dicte la propuesta de resolución definitiva.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión, de conformidad con lo establecido en el Art. 24.6 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 15 de noviembre de 2023.- El Presidente (P. D. Resol. nº 438 de 04/07/2023) La Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.